

**Extracto: Requerimiento de documentación de las actuaciones musicales que se realizarán con motivo de la Feria y Fiestas 2024, con FELIX MARQUINA CIJES, en distintos lugares de la localidad**

**DECRETO**

Incoado expediente para la contratación de las actuaciones musicales que se realizarán con motivo de la Feria y Fiestas 2024, con FELIX MARQUINA CIJES, en distintos lugares de la localidad, por procedimiento negociado con excepción de consulta, mediante un único criterio de adjudicación.

Resultando que durante el plazo reglamentario para participar, se ha presentado la proposición del licitador consultado:

- NIF: 06211774A **FELIX MARQUINA CIJES**

Resultando que se considera correcta la documentación presentada por la empresa, referida a la documentación administrativa y a su oferta económica, consta proponer la selección para la adjudicación del contrato a favor del licitador **FELIX MARQUINA CIJES**, en el precio de 29.725,00 Euros, IVA excluido, haciendo un total de 35.967,25 Euros IVA incluido.

Visto lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

**HE RESUELTO:**

1.- La clasificación de la proposición admitida, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO (IVA EXCLUIDO)
1	<b>FELIX MARQUINA CIJES</b>	29.725,00 Euros

2.- Requerir al licitador **FELIX MARQUINA CIJES**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especifica en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en el portal municipal indicado.